

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 119.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el anuncio de público y notorio conocimiento efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto J. Rodríguez Saá, el día 10 de marzo del corriente año, otorgando un aumento salarial que alcanza a toda la administración pública, con el que se busca sostener el salario real y garantizar la inclusión y la paz social, siendo tal incremento del 40%, el que se repartirá en un 15% en marzo, 5% en mayo, 5% en julio, 5% en septiembre, 5% en noviembre y 5% en diciembre del año 2020.-

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).-

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir "... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo..."-.

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo según el anuncio del Sr. Gobernador. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, del QUINCE POR CIENTO (15%) a partir del 01 de marzo de 2020, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 01 de mayo de 2020, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 01 de julio de 2020, más un CINCO

POR CIENTO (5%) a partir del 01 de septiembre de 2020, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 01 de noviembre de 2020, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 01 de diciembre de 2020, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2020 y conforme a los puntos subsiguientes.-

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2020.-

III) HACER SABER que en relación a la escala de asignaciones familiares, se aguardará la publicación del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo. -

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2020, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

V) COMISIONAR a Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.-

VI) REMITIR copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Dirección Contable, Dirección de Recursos Humanos y a todo el personal del Poder Judicial.-